

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

FCA

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

Córdoba, 07 de abril de 2017

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un cargo Nodocente del Agrupamiento Administrativo (Decreto N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Área de Comunicación de esta Casa, ello por aplicación del Actas Paritaria Particular Nro. 13 y 22; y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer, las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12, y el Acta Paritaria Particular N° 15.

Que por lo anteriormente mencionado, corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza de Honorable Consejo Superior N° 7/12, y en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio, y en cumplimiento de los lineamientos prescriptos en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente nivel Particular Números 8 y 15.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, en los términos de las Actas Paritarias N° 13 y 22 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular y el Art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12, al personal contratado que cumpla funciones en el Área de Comunicación de esta Casa y que reúna los requisitos establecidos en el Art. 3 y 4 de la presente, a efectos de su pase a planta permanente en la categoría 7 del agrupamiento administrativo, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso interno los agentes que revistan como personal de esta Casa, cualquiera fuere la modalidad en que se encuentren desempeñando tareas Nodocente, siempre que reúnan los requisitos requeridos para el puesto a cubrir y que se consideran a continuación

ARTÍCULO 3°: Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06 y lo establecido por la Ordenanza N° 7/12.

- a) Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) No encontrase incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículos 21° y 22° del Titulo 3 del Decreto Nacional N° 366/06.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

- c) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N
 ^o 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de C

 órdoba.
 - ARTÍCULO 4°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:
- a) Poseer conocimientos generales inherentes al cargo: Experiencia en el funcionamiento del Área de Comunicación.
- b) Conocimiento y experiencía en la redacción de gacetillas de prensa, partes de prensa y comunicación institucional.
- c) Conocimiento en toma fotográfica general y particular.
- d) Conocimiento en fotografía de prensa, Institucional de eventos.
- e) Conocimiento en diseño grafico, realización de folletos, afiches, flayers, boletines virtuales, armados de revistas, etc.

ARTÍCULO 5°: Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y 30°. De la Ordenanza anteriormente citada:

- e) Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- f) Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

ARTÍCULO 6°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I - En representación de la Autoridad:

Titular: GATTI, Héctor (Legajo N° 19.850)

Suplente: CONTRERAS, Silvia Amanda (Legajo Nº 17.698)

II - Propuesto por el Personal:

Titular: ZADER, Pablo (Legajo N° 41.754)

Suplente: GATTI, Héctor Luciano (Legajo N° 46.983) III – De La Comisión Paritaria Nivel Particular: Titular: DI MARCO, Jorge (Legajo N° 30.049) Suplente: FRANCHI, Nicolás (Legajo N° 14.645)

ARTÍCULO 7°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedente, el siguiente: entre el 04 y el 10/05/2017, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad (Ing. Félix Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria). La solicitud del Formulario deberá retirarse de esta y la presentación estar acompañada de los datos personales y los antecedentes del aspirante.

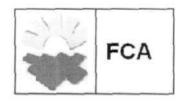
ARTÍCULO 8°: Citar al jurado interviniente para el día 18/05/2017 en la Sala de Profesores de la Facultad a las 09:00 horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06. A fin de dar comienzo a sus actuaciones.

ARTÍCULO 9°: La prueba de oposición consistirá en prueba teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 18/05/2017, del corriente año a las diez (10) horas en la Sala de Profesores de la Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificara a los aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

Af AG



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA **DECANATO**



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

ARTÍCULO 10°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

ARTÍCULO 11°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 366/06, constituyendo la nomina de veedores Gremiales que los representarán en este concurso.

ARTÍCULO 12°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 13°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTICULO 14°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional Nº 366/06.

ARTÍCULO 15°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archivese.